

ASUNTO: ANULACIÓN INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN 37,5 HORAS

De: Juan Manuel Salguero
Presidente SMH

A/A TODOS LOS AFILIADOS

Estimados Compañeros.

Desde la aplicación de las diferentes normas que establecían los recortes a aplicar al personal del Servicio Andaluz de Salud, el Sindicato Médico Andaluz, a través de las diferentes Asesorías Provinciales, entabló acciones judiciales, contra las instrucciones generales, que dictaron las diferentes gerencias, para la aplicación de la jornada de 37,5 horas/sem. Estas demandas, aún siendo las primeras en interponerse, han tardado más en resolverse que ciertas reclamaciones individuales interpuestas con posterioridad.

Como quiera que fuese, ya conocéis, que las sentencias sobre las instrucciones referidas han sido favorables a las tesis defendidas por el Sindicato Médico, anulándolas por ilegales y, en consecuencia, todas las acciones basadas en las mismas.

Por otra parte, las demandas que hemos ganado para los profesionales de forma individual, en función de las características del puesto desempeñado, han supuesto cantidades diferentes en función del concepto retributivo afectado:

1.- Si el concepto afectado es la Continuidad Asistencial, el descuento supone alrededor de 4000 € año.

2.- Si es la jornada complementaria de presencia física, bien descontada de la guardia de los sábados o de cualquier otro día, alrededor de 1800 € año. La mitad si es localizada.

3.- Existen otros supuestos, en los que el necesario cumplimiento de la jornada, ha variado los cuadrantes de los profesionales, variando a su vez conceptos de la nomina que no han sufrido, la debida transformación y adaptación a las nuevas circunstancias. Ej (dispersión geografica)

4.- Recordar que se pueden reclamar cuatro años hacia atrás, lo cual supone cantidades muy respetables.

FASPI



SMA

Sindicato Médico Andaluz - Federación

Federación Andaluza de Sindicatos Profesionales Independientes
de Sanidad, Función Pública y Educación

La avalancha de sentencias favorables, esperamos que acabe por obligar a la Administración Andaluza a cesar en su actuación contraria a derecho, actuación que persiste en mantener con una tozudez que empieza a resultar, más que incomprensible, indignante.

La multitud de sentencias favorables a nuestras tesis en este asunto nos permite suponer que cualquier reclamación que se realice en relación con él, obtendrá una sentencia favorable a los intereses de los facultativos, por lo que animamos a todos aquellos que aún no hayan reclamado el abono de la actividad complementaria que el SAS, de forma ilegal, se niega a retribuir, se dirijan a sus delegados sindicales o a la sede central para que les indiquen el procedimiento a seguir.

Atte, se despide en Huelva a 22 de Diciembre de 2015.

Juan Manuel Salguero
Presidente SMH